

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; t

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “(...) La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación. (...)”;

Que, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan Estratégico Institucional;

Que, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro. IESSDNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo. Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IES

Que, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 enero de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 del IESS.

Que, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R**Quito, 27 de julio de 2021**

IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

Que, mediante en Resolución No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ del 15 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

Que, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, es una Unidad Médica de Nivel II, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el cual prestará sus servicios especializados de Salud. Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2020-4617-M de 19 de octubre del 2020 suscrito la Dra. Tania Pérez Castañeda Jorge, Médico Especialista en Anestesiología 1, que solicita la reanudación progresiva de procedimientos y realización de RT-PCR, en el que indica: “(...) Luego del análisis de estas guías y consensos internacionales, solicitamos a nuestro equipo directivo tanto Medico como Administrativo del CMFIED-M, que evalué la posibilidad de reiniciar de forma progresiva los procedimientos video endoscópicos bajo sedación y prioritariamente gestionar para nuestros pacientes la realización de prueba cualitativa de diagnóstico para COVID-19 (RT_PCR), mientras persista la situación sanitaria actual. Debido a que, en nuestro centro, por ser de II nivel de atención, libre de COVID-19, no se realiza este examen de detección específico, sería menester solicitar ayuda para su realización en otros centros de la Red Integral Publica de Salud. Siendo lo hasta aquí planteado, un tema que nos concierne a todo el equipo médico del área de Video endoscopia del CMFIED La

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

Mariscal, esperamos su oportuna respuesta”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2020-4641-M de fecha 20 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Eduardo González, Director Médico del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis la Mariscal, Encargado, en el que indica “información que traslado para que sea remitido a la Dirección de Salud con el fin de tener una respuesta en relación a esta necesidad para la reanudación progresiva de procedimientos generadores de aerosoles”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-6266-M de 21 de octubre del 2020 suscrito por la Ing. Maribel López Directora Administrativa del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en el que indica: “(...) Por lo expuesto se solicita su autorización para la realización de RT-PCR a nuestros pacientes con el fin de reanudar progresivamente los procedimientos generadores de aerosoles”. Mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2020-4664-M de 22 de octubre del 2020 suscrito por el Dr. Eduardo González, Director Médico remite a la Ing. Maribel López, Directora Administrativa la Solicitud de realización de pruebas de Screening y cribado de COVID-19 antes de la realización de procedimientos quirúrgicos y/o diagnósticos generadores de aerosoles en La Mariscal, en el que indica: “(...) Solicito se traslade este requerimiento a quién corresponda para la aprobación o respuesta sobre la REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE Screening y cribado de COVID-19 antes de la realización de procedimientos quirúrgicos y/o diagnósticos generadores de aerosoles en la MARISCAL y no únicamente las video endoscopias del memorando en mención (...)”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-6315-M de 22 de octubre del 2020 suscrito por la Ing. Maribel López remite al Sr. Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en el que indica: “(...) Por lo expuesto se solicita su autorización para la realización de pruebas de Screening y cribado de COVID-19 antes de la realización de los procedimientos quirúrgicos y/o diagnósticos generadores de aerosoles en la MARISCAL (...)”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-8147-M de 12 de noviembre del 2020 suscrito por el Espc. Julio Javier López Marín, DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR remite a la Ing. Maribel López, Directora Administrativa, en el que indica: “(...) *En este contexto me permito remitir adjunto el IT de revisión y análisis de la solicitud de la realización de pruebas RT-PCR para SARS COV2 para pacientes que van ser sometidos a procedimientos DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC VERSIÓN: 1.3 CÓD: GPL-P04-S01-F01 FECHA: Mayo 2021 PÁG: 5 de 3 endoscópicos en el Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en el cual se considera pertinente la realización de pruebas PCR para los pacientes previo al ingreso a procedimientos endoscópicos tomando siempre y cuando se cumplan con las*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R**Quito, 27 de julio de 2021**

recomendaciones de dicho documento (...)”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-7073-M de 16 de noviembre del 2020 suscrito por la Ing. Maribel López Directora Administrativa remite al Dr. Eduardo González Director Médico la respuesta sobre la Reanudación progresiva de procedimientos y realización de RT-PCR, en el que indica: “(...) *Cúpleme remitir la autorización para la generación de pruebas PCR, es importante, continuar con la coordinación de implementación (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2020-5342-M de 20 de noviembre del 2020 suscrito por el Dr. Eduardo González Director Médico remite a la Ing. Maribel López Directora Administrativa, en el que indica: “(...) *En tal virtud con el fin de continuar con el trámite correspondiente me permito trasladar el requerimiento nuevamente a su competencia a fin de que se remita a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha para que se nos autorice la realización de las pruebas de PCR en la red interna o en su defecto se autorice la derivación a la Red Complementaria (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-7206-M de 20 de noviembre del 2020 suscrito por la Ing. Maribel López Directora Administrativa remite al Sr. Cpa. Wilson Moncada, en el que indica: “(...) *En tal virtud con el fin de continuar con el trámite correspondiente para la atención y apertura de procedimientos médicos, me permito solicitar su autorización para la realización de las pruebas de PCR en la red interna o en su defecto se autorice la derivación a la Red Complementaria (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2020-5710-M, emitido por el Dr. Eduardo González, Director Médico CMFIEDM, el 10 de diciembre 2020 donde indica “(...) *Por lo expuesto, y en razón de que aún no hemos recibido respuesta a la solicitud de autorización, me permito realizar un insistido a dicho requerimiento. (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-7721-M de 11 de dic. De 2020 suscrito por la Ing. Maribel López Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, en el que indica: “(...) *Por lo expuesto hacemos énfasis, para la autorización correspondiente para la realización de pruebas PCR en la red interna o en su defecto se autorice la derivación a la Red Complementaria (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-0050-M, de fecha 07 de enero de 2021, Dr. Eduardo González, D

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0403-M, de fecha 17 de enero 2021, Ing. Maribel López, Directora Administrativa del CMFIEDM remite a Sr. Dario Medranda, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

Pichincha, Encargo lo siguiente: *“En tal virtud con el fin de continuar con el trámite correspondiente para la atención y apertura de procedimientos médicos, me permito solicitar su autorización para la realización de las pruebas PCR en la red interna o en su defecto se autorice la derivación a la Red Complementaria”.*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-1090-M, de fecha 25 de enero de 2021, Mgs. Dario Iban Medranda Rivas, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Encargado, remite respuesta a la Ing. Lidia Maribel López, indicando lo siguiente: *“Además es importante recalcar que la unidad médica se encuentra libre de COVID 19, por lo cual tanto los procesos de Calidad, Provisión y Epidemiología estuvieron evaluando en meses anteriores esta solicitud y en función de responder acorde a los prerrequisitos mencionados, solicito cordialmente emita la respuesta”.*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CNDM-2021-0222-M, de 18 de marzo de 2021, la Mgs. Mayra Elizabeth Córdor Laica, Coordinadora Nacional de Dispositivos Médicos, realiza la respectiva Convocatoria al Comité Técnico Nacional Ampliado Transitorio - LABORATORIO CLÍNICO Y MICROBIOLOGÍA., en el que se menciona: *“(…) en virtud de dar respuesta a la solicitud remitida por el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, a través de Anexo 4, mediante el cual solicita inclusión de ítem en el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos vigente, se convoca a reunión extraordinaria al Comité Técnico Nacional Ampliado Transitorio - Laboratorio Clínico y Microbiología, para revisión formal y aprobación de dos nuevos Anexos 4, remitidos por el Hospital General Los Ceibos, socializados a todos los miembros participantes con voz y voto. Producto de la misma, se elaborará el Acta respectiva, con el resultado de la votación respecto a inclusión de dos ítems en el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos; misma que se pondrá a consideración de la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud y Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Una vez que, los delegados se pronuncian de manera unánime, se concluye la votación. (...)”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-1603-M, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por la Lcda. Karina Cañarte, Líder del Servicio de Laboratorio Clínico, solicita lo siguiente: *“Por medio de la presente solicito de la manera más cordial implementar la realización de pruebas de antígeno para COVID-19, como requerimiento previo para los procedimientos en el Servicio de Gastroenterología”,* para lo cual adjunta informe Nro. IESS-CMFIEDM-DM-INFOTEC-2021-LAB-03- 13001.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-1642-M, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Eduardo González, Director Médico Encargado, remite a la Dirección Administrativa lo siguiente: *“Por medio de la presente solicito de la manera más cordial, implementar la realización de pruebas de antígeno para COVID-19, como requerimiento previo para los procedimientos en el Servicio de*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R**Quito, 27 de julio de 2021**

Gastroenterología”, para lo cual adjunta informe técnico Nro. IESS-CMFIEDM-DM-INFOTEC-2021- LAB-03-13001.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-2036-M de 31 de marzo de 2021 suscrito por Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro Social General de Salud Individual y Familiar, en el que indica: *“con lo mencionado anteriormente se socializa a todas las Unidades Médicas de la red interna del IESS la codificación respectiva de los ítems incluidos en el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos, para que en función de las necesidades de la atención de cada Unidad se incluya en los procesos correspondientes para su adquisición y abastecimiento”*.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3234-M de 13 de abril de 2021 suscrito por la Ing. Maribel López Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, en el que indica: *“Por medio del presente solicito del a manera más cordial, su autorización para implementar la realización de pruebas de antígenos para COVID-19, como requerimiento previo para los procedimientos en el servicio de Gastroenterología y procedimientos médicos; en referencia al informe remitido por la Líder de Laboratorio Clínico con Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-1603-M Y Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-1642-M suscrito por la Dirección Médica”*.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-2112, de fecha 16 a abril de 2021, Dr. Juan Carlos Molina, Director Médico Encargado, realiza alcance al Informe Técnico Implementación Pruebas Antígenos Para Detección Covid-19, para lo cual adjunta Informe Nro. CMFIEDM-LAB-AGCOV-2021- 001.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3352-M de 20 de abril de 2021 suscrito por la Ing. Maribel López Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, en el que indica: *“Por lo expuesto por medio del presente solicito su autorización para la implementación de test de antígenos con el fin de determinar infección pos SARS COV2”*.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3357-M de 20 de abril de 2021 suscrito por la Ing. Maribel López Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, en el que indica: *“Adjunto informe de justificación de la necesidad para la implementación de test de antígenos para la determinar infección por SARS COV 2”*.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-2333-M, de 23 de abril de 2021 suscrito por Espc. Juan Carlos Molina Calderón Director Médico Encargado del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, en el que indica: *“(…) Por lo expuesto solicito se continúe con el proceso de adquisición”*. Memorando Nro. IESS-CNDM-2021-0232-M, de 19 de marzo de 2021, suscrito por la Mgs. Mayra

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

Elizabeth Córdor Laica, Coordinadora Nacional de Dispositivos Médicos, en el cual se manifiesta lo siguiente:"(...)

Que, mediante memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-5514-M, suscrito por la Dra. Carmen Patricia Villavicencio Barrezueta, Médico/a Especialista en Patología Clínica 1, solicita: “(...) *dejar sin efecto la Resolución IESS-CMFIEDM-DA-2021-0093-R y su contenido por cambio de modalidad de contratación (...)*”

Que, mediante memorando No IESS-CMFIEDM-DA-2021-5593-M, de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por la Dra. Carmen Patricia Villavicencio Barrezueta, Médico/a Especialista en Patología Clínica 1, solicita: “*Reforma al PAC para la "ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO DE SARS COV-2, CUALITATIVA (INMUNOANÁLISIS CROMATOGRÁFICO)"*

Adicionalmente adjunta el informe justificativo para la Reforma al PAC.

Que, conforme Informe Técnico No.721-2021-CMFIEDM, para Reforma al PAC, la Dra. Carmen Patricia Villavicencio Barrezueta, Médico/a Especialista en Patología Clínica 1, en su parte pertinente indica:

“El Comité Técnico Nacional Ampliado Transitorio – Laboratorio Clínico y Microbiología aprueba la solicitud de inclusión de dos dispositivos médicos, Anexo 4, Solicitud Extraordinaria para la Inclusión de Dispositivos Médicos en el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos (LNIDM)-IESS: Prueba rápida para la determinación de antígeno de SARS CoV-2, cualitativa (inmunofluorescencia) y Anexo 4, Solicitud Extraordinaria para la Inclusión de Dispositivos Médicos en el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos (LNIDM)-IESS: Prueba rápida para determinación de antígeno de SARS CoV-2, cualitativa (Inmunoanálisis cromatográfico), en el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos (LNIDM)-IESS vigente, presentada por el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos a través de Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG2021-0495-M, de 02 de febrero de 2021 y posteriores correcciones presentadas mediante Memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1448- M, de 15 de marzo de 2021”.

Que, conforme Informe Técnico No.721-2021-CMFIEDM suscrito por la Dra. Carmen Patricia Villavicencio Barrezueta, Médico/a Especialista en Patología Clínica 1 en su parte pertinente indica:

“El servicio de Laboratorio Clínico del CMFIEDM es parte importante como eslabón de diagnóstico y análisis de diversas patologías clínicas, así como herramienta útil para establecer el tipo de tratamiento a aplicar para el usuario IESS. Como herramienta para el diagnóstico médico el Laboratorio brindará resultados con calidad, precisión y confiabilidad a través de dispositivos tecnológicos de última generación. Las pruebas rápidas de detección de antígenos para el SARS-CoV2 que cumplen con los requisitos de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

rendimiento (sensibilidad $\geq 80\%$ y especificidad $\geq 97\%$) se pueden utilizar para diagnosticar la infección por SARS-CoV2 en ámbitos donde las pruebas moleculares (RT-PCR) son limitadas o no se encuentran disponibles, o donde están disponibles con tiempos de respuesta prolongados. Las pruebas de detección rápida de antígenos se basan en métodos de inmunodetección y emplean un formato de inmunocromatografía de flujo lateral fácil de usar, suelen consistir en un cartucho de plástico con pocillos para la muestra y el tampón, una tira de matriz de nitrocelulosa con una línea de prueba que contiene los anticuerpos específicos contra los complejos antígenos y una línea de control en la que se encuentran los anticuerpos específicos contra los anticuerpos conjugados. En este caso se detecta la proteína de la nucleocápside del virus. Se realizarán pruebas rápidas de detección de antígenos (AgRDT) a las personas que cumplan con la definición de caso sospechoso o como tamizaje en aquellos que requieran procedimientos que se evidencie aerosoles, el tipo de muestra es Hisopados Nasofaríngeos exclusivo. Es parte fundamental un trabajo cooperativo entre las diferentes áreas del Centro Médico, motivo por el cual se podrá realizar la toma de muestras por parte del personal de laboratorio en un espacio donde exista buen flujo de aire para disminuir la exposición a aerosoles y el procesamiento de las mismas debería ser de manera inmediata, obteniendo un resultado en un tiempo oportuno para poder realizar los diversos procedimientos médicos”.

Que, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el siguiente AVAL PAP: 0352-2021-AV-CMFIEDM.

Que, el Informe Técnico No.721-2021-CMFIEDM suscrito por la Dra. Carmen Patricia Villavicencio Barrezueta, Médico/a Especialista en Patología Clínica 1 concluye, “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública en concordancia con el artículo 25 del reglamento general, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución IESS-CMFIEDM-DA-2021-0093-R y su contenido.

Artículo 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle contenido en el informe justificativo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

responsabilidad la Dra. Carmen Patricia Villavicencio Barrezueta, Médico/a Especialista en Patología Clínica 1 del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis "La Mariscal".

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
Código de Partida	Nombre de Partida	Descripción de Contratación	Tipo de Adquisición	Procedimiento de Contratación	CPC Reformado	Cuatrimestre Programado o Reformado	Unidad de Medida Reformada	Cantidad reformada	Valor Unitario reformado	Valor Total Reformado
530810	DISPOSITIVOS PARA MÉDICO PAR A LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO DE SARS COV-2, CUALITATIVA (INMUNOANÁLISIS CROMATOGRÁFICO)	BIEN	REGIMEN ESPECIAL	35290	C2	UNIDAD	12.9808	08,0835	104.923,83

Artículo 3.- Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección angela.reyes@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0124-R

Quito, 27 de julio de 2021

Anexos:

- reforma_pac_antigenos_regimen-20210726_(1)_1).pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Sheila Estefania Carvajal Salazar
Administradora